



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

RADICADO: 2021 - 304
PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P. acéptese la revocatoria que hace la parte demandante BAGUER S.A.S, a través de la Representante Legal LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ al poder conferido a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, dentro del presente proceso.

Atendiendo lo solicitado en escrito anterior y conforme lo establecido en el artículo 75 ibídem, se reconoce a la DRA. YULIANA CAMARGO GIL, apoderada judicial de la parte demandante BAGUER S.A.S, en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

Se Pone en conocimiento a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, de la revocatoria del poder

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17acfbecbf0776b5c880f0d0910387bb7a2cc60aee5315a8734a5d9501422b8b**

Documento generado en 23/03/2022 09:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>